

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 880

-2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay,

2 7 DIC. 2013

#### **VISTO:**

El Expediente de registro SIGE Nº 00017562-2013 y Solicitud adjunta.

#### **CONSIDERANDO:**

ASEDENCE

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Liborio BARAZORDA PALOMINO**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Tercer, Cuarto y Quinto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2008-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 15 de Agosto del año 2 008, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente a 10%, 15% y 20% de la Remuneración Básica, que corresponde al Segundo, Tercer y Cuarto Quinquenios y se le reconoce Veinticuatro (24) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, al 30 de Junio del año 2 008;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario Nº 034-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, al 30 de Noviembre del 2 013;

Que, el literal c) Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo Nº 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) y Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

A LION STATE

Que, con Informe Nº 240-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, Liborio BARAZORDA PALOMINO, Técnico en Seguridad II, Nivel Remunerativo STA, Plaza Nº 143 de la Sub Gerencia de Servicio y Equipo Mecánico, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 30 de Noviembre del año 2 008.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR, la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 30 de Noviembre del 2 013

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) y Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Dos (02) y Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 76/100 (S/. 3 152,76) Nuevos Soles, según el detalle siguiente:

CARGO	A <sub>1</sub>	4.		TRABAJADOR DE SERV.
NIVEL	100		:	STD



			35	
	R. BÁSICA	:	Top have	50,00
and the	REUNIFICADA	:		23,67
1	BONIF. PERSONAL	:	Į.	10,00
	BONIF. FAMILIAR	:	A TOP OF THE PROPERTY OF THE P	3,00
	REFRIG. Y MOVILIDAD	1	on policy	5,00
	D.S. Nº 051-91	pare - d		9,51
	D.S. Nº 276-91-EF.			35,00
	D.L. Nº 25697-92	:		66,79
	D.U. Nº 090-96	:		54,06
	D.U. Nº 037-94	:		185,00
	D.U. Nº 073 -97	7		72,05
	D.U. Nº 011-99	7		73,04
	L. 26504 INCR. SNP.	:		13,27
	TOTAL REMUNERACION	;	S/.	600,39

Asignación por cumplir 25 años de servicios: 600,39 x 2 = 1 200,78

TRABAJADOR DE SERV. CARGO

NIVEL STA

R. BÁSICA 50,00 REUNIFICADA 24,14 BONIF. PERSONAL 00,02 BONIF. FAMILIAR 3,00 REFRIG. Y MOVILIDAD 5,00





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



8811

D.S. Nº 051-91		16,56
D.S. Nº 276-91-EF.	•	50,00
D.L. Nº 25697-92	•	48,16
D.U. Nº 090-96	:	61,27
D.U. Nº 037-94	9.8	200,00
D.U. Nº 073 -97	:	82,80
D.U. Nº 011-99	<b>7</b> 54	83,94
L. 26504 INCR. SNP.	7	13,27
DIF. POR REVISAR		12,50
TOTAL REMUNERACION	: S/.	650,66
		=====

- Asignación Por cumplir 30 años de servicios:  $650,66 \times 3 = 1951,98$ 

#### RESUMEN:

- Asignación por cumplir 25 años de servicios:

1 200,78 + 1 951,98

 Asignación por cumplir 30 años de servicios: TOTAL A PAGAR

S/. 3 152,76

### SON: TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 76/100 NUEVOS SOLES.

Correlativo de Meta

: 0021

Gestión Administrativa

Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER, Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Julio del año 1 981 al 30 de Noviembre del año 2 013.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ESR/PR. MNCHA/SD.RR.HH. BWSD/APR.

Ing. Elías Segovia Ruiz PRESIDENTE

GOBIERNO REGIÓNAL DE APURIMAC